



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-31409768-GDEBA-DDDPPMDCGP - Gerardo Augusto CANO - Reserva de cargo

VISTO el EX-2021-31409768-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se gestiona dar por limitada, dar por concedida, y conceder la reserva del cargo del agente Gerardo Augusto CANO, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en la Subsecretaría de Políticas Sociales, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante DECAD-2020-587-APN-JGM, se designó al agente Gerardo Augusto CANO, a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, en el cargo Director de Sumarios de la Secretaría de Gestión Administrativa, Nivel A – Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, en el Ministerio de Desarrollo Social – Poder Ejecutivo Nacional; prorrogándose dicha designación, desde la fecha de su vencimiento y por el mismo plazo, mediante RESOL-2021-45-APN-MDS;

Que mediante RESO-2020-393-GDEBA-MDCGP, se le concedió al agente que nos ocupa la reserva de su cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras se desempeñe como Director de Sumarios de la Secretaría de Gestión Administrativa, Nivel A – Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que mediante RESOL-2021-101-APN-MDS se da por aceptada, a partir del 10 de febrero de 2021 la renuncia a cargo descrito en el párrafo que antecede, debiéndose limitar la

reserva de cargo que le fuera otorgada;

Que mediante RESOL-2021-3-E-DSA-GG#DSA se lo designa a partir del 19 de abril de 2021, como AUDITOR ADJUNTO, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna en la Empresa del Estado Nacional DIOXITEK S.A.;

Que mediante RESOL-2022-10-E-DSA-GG#DSA se ratifica su renuncia al citado cargo a partir del 13 de septiembre de 2021;

Que mediante RESOL-2021-16-E-DSA-GG#DSA se lo designa, partir del 13 de septiembre de 2021, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, dependiente de la Gerencia General de la Empresa del Estado Nacional DIOXITEK S.A.;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, manifestando que en virtud que la naturaleza del cargo que desempeña el solicitante es propia de aquellos que forman parte de una sociedad anónima como figura típica del derecho privado, ergo, ajeno a la estructura del estado en cualquiera de sus niveles, no resultaría posible encuadrar la situación del agente en la previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 y su reglamentación;

Que la Asesoría General de Gobierno expone que, por tratarse de una empresa creada por el Poder Ejecutivo Nacional, si bien es una sociedad anónima, cuyo funcionamiento se encuentra regulado por el derecho privado – Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias -, su capital es público y se encuentra sometida al Sistema de Control de la Administración General del Estado Nacional, resultando una Sociedad Anónima con capital mayoritariamente estatal, razón por la cual es de opinión que puede dictarse el correspondiente acto administrativo dando por concedido lo requerido por el agente en cuestión;

Que llamada a intervenir la Fiscalía de Estado, manifiesta que no corresponde que ese Organismo de la Constitución se expida al respecto, atento que resulta ajeno a la competencia que otorga el artículo 38 del Decreto Ley N° 7543/69 – T.O. por Decreto N° 969/87;

Que la situación planteada, atento al dictamen de la Asesoría General de Gobierno, encuentra sustento en las determinaciones del artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 10 de febrero de 2021, la reserva de cargo otorgada mediante RESO-2020-393-GDEBA-MDCGP al agente Gerardo Augusto CANO (DNI N° 21.883.421, Clase 1971, Legajo N° 800.193), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, por el periodo comprendido entre el 19 de abril y el 13 de septiembre de 2021, por haber sido designado como AUDITOR ADJUNTO, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna en la Empresa del Estado Nacional DIOXITEK S.A, mediante RESOL-2021-3-E-DSA-GG#DSA, la reserva de cargo al agente Gerardo Augusto CANO (DNI N° 21.883.421, Clase 1971, Legajo N° 800.193), de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 13 de septiembre de 2021 y mientras se desempeñe como Gerente de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, dependiente de la Gerencia General de la Empresa del Estado Nacional DIOXITEK S.A, designado mediante RESOL-2021-16-E-DSA-GG#DSA, la reserva de cargo al agente Gerardo Augusto CANO (DNI N° 21.883.421, Clase 1971, Legajo N° 800.193), quien revista en las condiciones detalladas en el artículo que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 4°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal al agente Gerardo Augusto CANO a devolver su credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo exige el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6982 (Texto Ordenado Decreto N° 179/87) y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.